



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-36714460-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 1.782.509/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 437/19 (RESOL-2019-437-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8/10 del Expediente N° 1.786.443/18 agregado como fojas 8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **944/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.17 16:19:12 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.04.17 16:19:12 -03:00



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de noviembre de 2017, se reúnen los representantes de Yazaki Argentina S.R.L., el Sr. Eduardo Koch, como Apoderado, y el Sr. Luis Moreno en adelante "YAS", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo De Simone Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Sub Secretario Gremial, Javier Ditto, Sub Secretario de leyes y Convenios, Gustavo Auteda Sub Secretario de Hig. Y Seguridad, Andrés Franzanti, y Diego Yaquemet Delegados Generales, Alejandro Oviedo, Julio Aguirre, Paula Casas, Ezequiel Mena y Gabriela Luciuk Comisión Interna de Reclamos; en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, ACUERDAN:" la totalidad del personal comprendido en el CCT. 1033/09 "E", tendrá derecho a las escalas que firmadas por las partes se acompañan como Anexo y forma parte integrante e indivisible del presente.

PRIMERO: Desde el día 1º de noviembre de 2017 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 1033/09 "E", tendrá derecho a las escalas que firmadas por las partes se acompañan como Anexo y forma parte integrante e indivisible del presente.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 5 de febrero de 2018 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.

Ricardo Jorge de Simone
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Luis Moreno

LUIS MORENO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
YAZAKI ARGENTINA S.R.L

Eduardo J. Koch

EDUARDO J. KOCH
YAZAKI Argentina S.R.L.
APODERADO
DNI: 17.606.453

Diego Yaquemet

YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

Andrés Franzanti

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA



SEPTIMO: Las partes dejan aclarado que el presente acuerdo alcanza a todos los trabajadores del CCT. 1033/09 "E", esto es, la cantidad aproximada de 800 trabajadores.-


No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.


LUIS MORENO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
YAZAKI ARGENTINA S.R.L






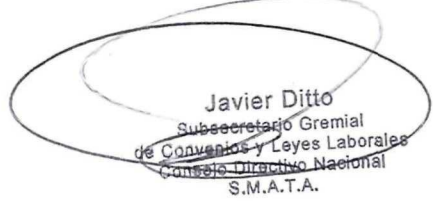

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA



FRANZZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA


RICARDO JÓRGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

EMPLEADO POLIVALENTE

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 132

ago-16
17.625,33
458,23
18.083,56

nov-16
18.204,00
458,23
18.662,23

feb-17
19.510,36
458,23
19.968,59

may-17
20.790,35
458,23
21.248,58

ago-17
21.935,65
458,23
22.393,88

nov-17
23.100,13
458,23
23.558,36

POLIVALENTE AVANZADO

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 97

ago-16
18.816,16
458,23
19.274,39

nov-16
19.432,94
458,23
19.891,17

feb-17
20.825,32
458,23
21.283,55

may-17
22.189,59
458,23
22.647,82

ago-17
23.410,31
458,23
23.868,54

nov-17
24.651,48
458,23
25.109,71

POLIVALENTE AVANZADO 1

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 23

ago-16
19.120,66
458,23
19.578,89

nov-16
19.747,19
458,23
20.205,42

feb-17
21.161,57
458,23
21.619,80

may-17
22.547,40
458,23
23.005,63

ago-17
23.787,40
458,23
24.245,63

nov-17
25.048,17
458,23
25.506,40

POLIVALENTE AVANZADO 2

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 36

ago-16
19.407,17
458,23
19.865,40

nov-16
20.042,86
458,23
20.501,09

feb-17
21.477,94
458,23
21.936,17

may-17
22.884,05
458,23
23.342,28

ago-17
24.142,20
458,23
24.600,43

nov-17
25.421,42
458,23
25.879,65

POLIVALENTE AVANZADO 3

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 1

ago-16
19.720,52
458,23
20.178,75

nov-16
20.366,24
458,23
20.824,47

feb-17
21.823,95
458,23
22.282,18

may-17
23.252,24
458,23
23.710,47

ago-17
24.530,24
458,23
24.988,47

nov-17
25.829,64
458,23
26.287,87

POLIVALENTE COMPLETO

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 34

ago-16
21.613,15
577,31
22.190,46

nov-16
22.323,24
577,31
22.900,55

feb-17
23.926,28
577,31
24.503,59

may-17
25.496,96
577,31
26.074,27

ago-17
26.902,36
577,31
27.479,67

nov-17
28.331,31
577,31
28.908,62

PRINCIPIANTE

BASICO
NO REM
Ley 26.341 Art. 3° 20%
TOTAL CATEGORIA 0

ago-16
15.860,75
282,00
16.142,75

nov-16
16.377,32
282,00
16.659,32

feb-17
17.543,47
282,00
17.825,47

may-17
18.686,08
282,00
18.968,08

ago-17
19.708,46
282,00
19.990,46

nov-17
20.747,96
282,00
21.029,96



RICARDO TORRES DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Guillermo Aulveda
Secretario Gremial de
Huelga en el Trabajo
S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

LUIS MORENO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
YAZAKI ARGENTINA S.R.L.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social





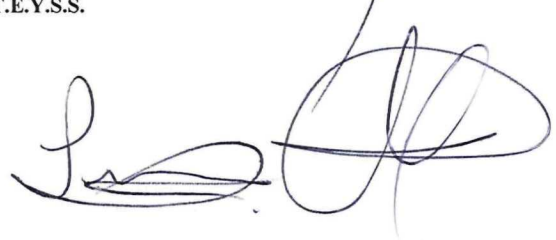
EXPEDIENTE N°1782509/1⁷

En la Ciudad de Buenos Aires, a 18 días del mes de Julio de 2018, siendo las 11:30hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, lo hace el Sr. Edgardo SANSONI, Consejo Directivo, y el Sr. Ezequiel MENA, Comisión Interna; en representación de la empresa **YAZAKI ARGENTINA S.R.L.**, lo hace el Dr. Martín BRUNENGO constituyendo domicilio en Viamonte 1167 Piso 1° Oficina 3, CABA.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a las representaciones aquí presentes manifiestan: que vienen por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribaran en forma directa el día 10 de noviembre de 2017, el cual se encuentra acreditado a fojas 8/10 del expediente 1786443/18, agregado al de referencia a fs. 8; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 1033/09 "E".

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 11:45 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.


Dra. Magali Mancini Rodríguez
Secretaria de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°1782509/17

En la Ciudad de Buenos Aires, a 02 días del mes de Agosto de 2018, siendo las 12:45hs. comparecen en el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Dra. Magali MANCINI RODRIGUEZ; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, lo hace el Sr. Ricardo DE SIMONE, Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de todo lo actuado y cedida la palabra a la representación aquí presente manifiesta: que viene por la presente a los fines de ratificar el acuerdo al que arribara en forma directa con el **YAZAKI ARGENTINA S.R.L.**, el día 10 de Noviembre de 2017, el cual se encuentra acreditado a fojas 8/10 del expediente 1786443/18, agregado al de referencia a fs. 8; reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Que el acuerdo aquí celebrado lo es en el marco del CCT 1033/09 "E".

Oído lo manifestado precedentemente, **la funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley 14.250. En este estado, y no siendo para más, a las 13:00 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.

Dra. Magali Mancini Rodríguez
Secretaria de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N°2
D.N.R.Y.R.T.-M.T.E.Y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 437/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.